

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/266517/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/152/2017

Asunto: Se orienta a su solicitud de información  
con número de folio 266517

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de mayo de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de mayo de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. JAZMIN VERDUGO MATTERN**, y registrada con el folio número **266517**, consistente en lo siguiente: "1.- Deseo saber a cuánto asciende el presupuesto asignado por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud al Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Oaxaca de los años 2015, 2016 y 2017 y en su caso la ampliación presupuestal. 2.- Deseo saber a cuánto asciende el presupuesto ejercido por el Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Oaxaca de los años 2015, 2016 y 2017. 3.- Deseo saber cómo se distribuyó el presupuesto asignado por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud al Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Oaxaca de los años 2015, 2016 y 2017." y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es facultad de la Secretaría de Salud, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud;

Con fundamento en los artículos 7 fracción II de la Ley Estatal de Salud, establece que la coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud del Estado, correspondiéndole coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Por lo dispuesto en el artículo 5 fracción I del Decreto por el que se crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, establece que corresponde al Régimen administrar en el Estado, el ejercicio de los recursos financieros establecidos en la ley materia de protección Social en Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23-A segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, los ejecutores de gasto estatal que ejerzan recursos provenientes de las Aportaciones a que se refiere la Ley de Coordinación, serán responsables de realizar los registros en los sistemas electrónicos de presupuesto y contabilidad gubernamental, así como de la guarda y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria que resulte del ejercicio de las Aportaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo y tercero de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades. Así mismo el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es facultad de la Dirección de Presupuesto presentar al Subsecretario los criterios para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos, y vigilar su cumplimiento.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Que esta Unidad de Transparencia mediante el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/67/2017 remitió a la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, y dicha área remitió mediante oficio SF/SECyT/DP/CGP/DGPB/1662/2017 e informó lo siguiente:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de mayo de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. JAZMIN VERDUGO MATTERN**, y registrada con el folio número **266517**, tal y como ha quedado establecido en el considerando de la presente, se informa a la solicitante que **esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información.** Toda vez que los recursos presupuestarios correspondientes al programa de "Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Oaxaca" es de carácter federal, lo cual esta Secretaría de Finanzas únicamente recibe de la Federación y Transfiere a los Ejecutores de Gasto. En virtud de lo anterior se orienta a la solicitante para que dirija su solicitud a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca (REPS) por ser los Sujetos Obligados facultados para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de la Secretaría de Salud, sito en J.P. García número 103, Col. Centro, Oaxaca de Juárez Oaxaca, C.P. 68000, así como el domicilio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, sito en Heroica Escuela Naval Militar, número 221, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. JAZMIN VERDUGO MATTERN** y registrada con el folio número **266517** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.**

**Silvia Guadalupe Mendoza Casanova**



Director de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia  
Porfirio Díaz,  
San Bartolo Coyotepec

SGMC/sicc/lrp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"